

Expediente: **452/23**

Carátula: **CANDUSSI IVANNA ROCIO C/ BATALLANOS SANTIAGO Y OTRA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **19/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BATALLANOS, SANTIAGO-DEMANDADO*

90000000000 - *MOYANO, JORGELINA SILVANA-DEMANDADO*

27173760200 - *CANDUSSI, IVANNA ROCIO-ACTOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 452/23



H104017596329

JUICIO: CANDUSSI IVANNA ROCIO c/ BATALLANOS SANTIAGO Y OTRA s/ DESALOJO. Expte N°: 452/23.

San Miguel de Tucumán 15 de diciembre de 2023. Ssiendo las 10:00 horas, ante la Sala de Audiencias N° 2 del Poder Judicial de Tucumán (ubicada en calle 9 de Julio 451/455, Torre 2, Piso 1, de esta ciudad), comparecen ante la Jueza Maria del Rosario Arias Gómez y el Secretario Facundo Patron Uriburu, a los fines de la Primera Audiencia prevista por el **Artículo N° 466 C.P.C.C.T.**, fijada para el día de la fecha a la hora señalada, la parte actora Ivanna Rocío Candussi DNI 32.493.638 y su letrada apoderada Adriana Luisa Lavarra MP 3945. Se hace constar que luego de haber sido llamado a viva voz tres veces, no compareció la demandada Jorgelina Silvana Moyano DNI 24.900.379. Según consta en la cédula devuelta en fecha 21/11/2023 los demandados fueron correctamente notificados. Asimismo la demandada Jorgelina Silvana Moyano en dicha acta manifiesta que el demandado Santiago Batallanos falleció.

Atento al fallecimiento del Sr. Santiago Batallanos, la parte actora expresa el desistimiento de la demanda en contra de él y solicita que continúe la demanda en contra de la Sra. Jorgelina Silvana Moyano DNI 24.900.379. Ratifica la demanda y la documental en todas sus partes. Solicita que se tenga por incontestada la demanda

Se tiene por desistida la acción en contra Sr. Santiago Batallanos continuando la causa en contra de la Sra. Jorgelina Silvana Moyano DNI 24.900.379 y demás ocupantes. Se tiene por incompareciente y por decaído el derecho para contestar la demanda y ofrecer pruebas.

Se dispone que se corra vista a la Defensoría NNAYCR que por turno corresponda para que asuma la representación de la menor de edad Lourdes Isabel Batallanos D.N.I. n° 51.319.955 (12 años de edad).

Proveyendo las pruebas ofrecidas:

PRUEBAS DE LA ACTORA:

1) **Instrumental/documental:** Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (art. 321 CPCCT)., téngase presente para definitiva.

No habiendo mas pruebas para producir, se dispone que pasen los autos a secretaría para practicar planilla fiscal.

Actuación firmada en fecha 18/12/2023

Certificado digital:

CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:

CN=PATRON URIBURU Facundo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20286801049

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.